



Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.461.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.970/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS DIARIOS PARA FERIAS FRANCAS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”;

Que, por el Decreto N° 1.970/22, se llamó a Licitación Pública N° 39 - 1^{er} Llamado -, para el día 04 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 43.819.200);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BASANI S.A. y ECOSAN S.A.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto, con fecha 12 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 145, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022 a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.206.400), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 39 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 04 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE PROVISIÓN, TRASLADO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS DIARIOS PARA FERIAS FRANCAS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-48/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la Buschiazzo N° 1.482 - Piso “F” - de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.206.400), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 20 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

